



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

Pomalca, 13 de Noviembre de 2015

RESOLUCION DE ALCALDIA N°345- 2015- MDP/A



El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca;

VISTOS:

Informe N°107-2015-MDP/GM de fecha 10 de noviembre de 2015, Informe N°064-2015-MDP/OCP-LAHD de fecha 03 de Noviembre 2015 y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con el Informe N°064-2015-MDP/OCP-LAHD de fecha 03 de Noviembre 2015 y conforme lo establece el Artículo 6.7.3 en su inciso 6.7.3.4 del capítulo VI de la Directiva N°001-2015/SBN y Resolución N°046-2015/SBN, donde menciona que es la OGA (Oficina General de Administración), mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual está conformada, como mínimo por los siguientes representantes;

- Oficina General de Administración (Presidente)
- Oficina de Contabilidad (Integrante)
- Oficina de Abastecimiento(Integrante)

Que, en concordancia con el Informe N°107-2015-MDP/GM de fecha 10 de noviembre de 2015, se adjunta la norma que establece los parámetros para la conformación de la Comisión de Inventario de la Municipalidad, la cual debe materializarse mediante acto Resolutivo, el mismo que quedará conformado por los siguientes integrantes;

- Gerencia de Administración (Presidente)
- Responsable de Contabilidad (Integrante)
- Responsable de Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial (Integrante)
- Responsable de la Oficina de Control Patrimonial.

CALLE APOLINAR SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) – POMALCA – CHICLAYO
Teléfono 074 – 416516/074-416520-municipiopomalca@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, CONFORMAR LA COMISION DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------|---|
| PRESIDENTE | : GERENTE DE ADMINISTRACION |
| INTEGRANTE | : RESPONSABLE DE CONTABILIDAD |
| INTEGRANTE | : RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE ABAST. Y CONTROL PATRIMONIAL. |
| INTEGRANTE | : RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL |

ARTICULO SEGUNDO, NOTIFICAR, la presente a los miembros que integran la Comisión y demás unidades de esta entidad para su debido cumplimiento.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abg. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

CALLE APOLINAR SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO
Teléfono 074 - 416516/074-416520-municipiopomalca@gmail.com